

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE ECONOMÍA, INDUSTRIA Y COMPETITIVIDAD

2028 *Orden EIC/1359/2017, de 15 de diciembre, de autorización administrativa de cesión total de la cartera de contratos de seguros de los ramos de incendio y elementos naturales, otros daños a los bienes, responsabilidad civil general, pérdidas pecuniarias diversas, defensa jurídica, asistencia y decesos, por parte de Amsyr Agrupació Seguros y Reaseguros, SA, a Amgen Seguros Generales, Compañía de Seguros y Reaseguros, SA, Sociedad Unipersonal.*

De acuerdo a lo establecido en el artículo 89.1 de la Ley 20/2015, de 14 de julio, de ordenación, supervisión y solvencia de las entidades aseguradoras y reaseguradoras, las entidades Amsyr Agrupació Seguros y Reaseguros, SA, y Amgen Seguros Generales, Compañía de Seguros y Reaseguros, SA Sociedad Unipersonal, han presentado en la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones, solicitud de autorización administrativa para llevar a cabo la operación de cesión en virtud de la cual la entidad Amsyr Agrupació Seguros y Reaseguros, SA, cederá a la entidad Amgen Seguros Generales, Compañía de Seguros y Reaseguros, SA Sociedad Unipersonal, la cartera de contratos de seguros de los ramos de incendio y elementos naturales, otros daños a los bienes, responsabilidad civil general, pérdidas pecuniarias diversas, defensa jurídica, asistencia y decesos.

De la documentación que se adjunta a la solicitud presentada se concluye que se ha dado cumplimiento a los requisitos establecidos en los artículos 89 y 169.3.c) de la Ley 20/2015, de 14 de julio, de ordenación, supervisión y solvencia de las entidades aseguradoras y reaseguradoras, y en los artículos 99 y 100 del Real Decreto 1060/2015, de 20 de noviembre, de ordenación, supervisión y solvencia de las entidades aseguradoras y reaseguradoras, para llevar a cabo la operación de cesión y la revocación, a la entidad cedente, de la autorización administrativa para operar en los ramos de incendio y elementos naturales, otros daños a los bienes, responsabilidad civil general, pérdidas pecuniarias diversas, defensa jurídica, asistencia y decesos, ramos 8, 9, 13, 16, 17, 18 y 19 de la clasificación prevista en el en el Anexo de la Ley 20/2015, de 14 de julio, de ordenación, supervisión y solvencia de las entidades aseguradoras y reaseguradoras.

En consecuencia, a propuesta de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones, he resuelto:

Primero.

Autorizar la cesión total de la cartera de contratos de seguro de los ramos de incendio y elementos naturales, otros daños a los bienes, responsabilidad civil general, pérdidas pecuniarias diversas, defensa jurídica, asistencia y decesos, ramos 8, 9, 13, 16, 17, 18 y 19 respectivamente de la clasificación prevista en el Anexo de la Ley 20/2015, de 14 de julio, de ordenación, supervisión y solvencia de las entidades aseguradoras y reaseguradoras, por la entidad cedente Amsyr Agrupació Seguros y Reaseguros, SA, a la entidad cesionaria Amgen Seguros Generales, Compañía de Seguros y Reaseguros, SA Sociedad Unipersonal.

Segundo.

Revocar la autorización administrativa para el ejercicio de la actividad aseguradora a la entidad cedente en los ramos de seguro que son objeto de cesión, una vez que se verifique la realización de la operación a la que se refiere el punto primero.

Contra la presente orden, que pone fin a la vía administrativa de conformidad con lo previsto en el artículo 114 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se podrá interponer con carácter potestativo recurso de reposición en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a la notificación de la misma, de acuerdo con los artículos 123 y 124 de la citada Ley 39/2015, de 1 de octubre. Asimismo, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-administrativo de la Audiencia Nacional en el plazo de dos meses, a partir del día siguiente a su notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 11.1.a), 25 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Madrid, 15 de diciembre de 2017.—El Ministro de Economía, Industria y Competitividad, por delegación (Orden ECC/1695/2012, de 27 de julio), la Secretaria de Estado de Economía y Apoyo a la Empresa, Irene Garrido Valenzuela.